



Aguas } Viose una notancia de D. Antonio Larroca de la  
 Concecion de la Comunidad, en la que expone que en la Diputacion de  
 Teruel y en el Pinar se encuentran dos sitios en terrenos baldios distan-  
 tes uno de otro como los cuarenta varas poco mas o me-  
 nos y aparecen a proposito para la abstraccion  
 de aguas: que uno de ellos se titula la fuente de las  
 Aguas, en paraje de las Ollas y linda con tierras  
 de los herederos de Antonio Diaz; y el otro en la fuen-  
 te de los Canchales y en el mismo paraje de las Ollas  
 con los mismos linderos que el anterior, y ademas  
 por pendiente con tierras de Jose Martinez; en las  
 cuales trata de iluminar y beneficiar dichas aguas  
 para cuyo efecto solicita permiso de este Ayuntamiento  
 con arreglo a las ordenas vigentes, quedando  
 en abonar en su tiempo y caso el Censo que se le tena-  
 re, y a practicar las demas diligencias prevenidas.  
 Y entendido por esta Corporacion Almenda: Se comen-  
 de al interesado lo que solicita, sin perjuicio de ter-  
 cero, y de los abredaderos publicos, noticiandose esta  
 resolucion a los Diputados del partido p.<sup>o</sup> sucesivi-  
 mente; y en el caso de que llegasen a iluminar di-  
 chas aguas debera dar parte a esta Corporacion  
 para que pasando una Comision con perito, gradue  
 el canon que debera satisfacer.

M. N. } Se vieron tres notancias de D. Jose Maria Mota  
 de pide Vebaja y Pizar, Agustin Martinez y Mariano Garcia, en las  
 de Petalancan que respectivamente solicitan se les ceda el pa-

